

USHUAIA, 03 DIC 1997

VISTO: El Expte. Nº 164/96 del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Caja ART de la Caja de Ahorro y Seguro;

Que dicha contratación tiene por objeto asegurar al trabajador en cuanto a riesgos de trabajo, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º punto 1, de la Ley Nacional 24577;

Que debe disponerse el pago correspondiente al mes de Diciembre del corriente año;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo indica el Artículo 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR el pago a favor de la Caja de Ahorro y Seguro, en concepto de cuota ART, correspondiente al mes de Diciembre del año 1.997, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO CON 51/100 (\$ 404,51).-

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Principal 011 - Parcial 1110 - Sub-Parcial 93.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 180 /97

CLAUDIA MARCELA PETEREIT
A/C DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

(RIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA